



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell S.A. (“Banco Sabadell”), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En fecha de hoy, una vez obtenidas las autorizaciones regulatorias pertinentes, en especial, la de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, y realizada en fecha de hoy la ampliación de capital por un importe de 2.449 millones de euros, Banco Sabadell ha adquirido el 100% de las acciones de Banco CAM S.A. (“Banco CAM”) por el precio simbólico de un euro al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (“FGD”).

En consecuencia, en fecha de hoy, ha entrado en vigor el Protocolo de Medidas de Apoyo Financiero para la Reestructuración de Banco CAM suscrito el pasado 7 de diciembre de 2011 entre el propio Banco CAM, Banco Sabadell, el FROB y el FGD, por el que se prevé que para una cartera de activos predeterminada, el FGD asuma el 80% de las pérdidas derivadas de dicha cartera durante un plazo de diez años a contar desde el 31 de julio de 2011, una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre estos activos.

José Luis Negro Rodríguez
Interventor General

Sant Cugat del Vallés, a 1 de junio de 2012

